

Oficio: FOMTLAX/D.A./0354/2021.  
Asunto: Propuesta de Solventación.  
Tlaxcala de Xicohténcatl, 20 de agosto de 2021.

**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente hago llegar a Usted un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo derivado de la notificación de Resultados Preliminares de Auditoría entregada mediante acta de auditoría número AIC/21-05 de fecha 17 de agosto de 2021, y de conformidad con el artículo 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto de crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 fracción II, 9 fracciones IX, X, XI Y XII, 11 fracciones I, II, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones I, III, IV Y VII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, me permito hacer entrega de propuesta de solventación con documentación comprobatoria contenida en 2 expedientes, copia de los oficios FOMTLAX/DO/0004/201 y FOMTLAX/DOC/25/2021, que soportan las acciones establecidas de cada una de las áreas para subsanar las irregularidades detectadas.

Respecto a la observación 5 la propuesta de solventación se detalla a continuación: Fondos en Administración a largo plazo por el importe de \$6,731,224.36, corresponde al saldo de 3 (tres) Convenios de colaboración firmados con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. Estos Fondos serán administrados durante o posterior a la vigencia de los convenios de colaboración, previa solicitud del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.



**ATENTAMENTE**

**LIC. ANGEL MENESES BARBOSA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL "FOMTLAX"**



C.c.p. Archivo.  
CPM/DHM

FOMTLAX/DO/0004/2021  
Tlaxcala, Tlax., a 20 de agosto de 2021

**LIC. CLAUDIA PÉREZ MINOR**  
**ENCARGADA DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En atención a su Oficio FOMTLAX/DA/0006/2021, adjunto copia simple de documentación correspondiente a la Propuesta de Solventación a los Resultados Preliminares de Auditoría No. A/C/21-05 de fecha 17 de agosto de 2021 realizada por la Contraloría del Ejecutivo a este Organismo:

No.	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN
1	<p>4/00067/1548/7/20 Grupo Maquiladora LARROC, S.A. de C.V.- Se anexa copia simple de comprobación documental que ampara la totalidad del crédito por la cantidad de \$53,980.66.</p> <p>4/05092/4325/7/20 SECAMAIN.- se anexa copia certificada de comprobación documental que ampara la totalidad del crédito por la cantidad de \$54,454.53.</p> <p>4/09166/0147/6/20 Ayapantécatl Rodríguez Leticia, 4/09166/0147/6/20 Cahuantzi Erazo Elizabeth, 4/09166/0147/6/20 Cahuantzi Tamalatzí Ma. Ascensión.- Los tres créditos han sido pagados en su totalidad, por lo que ya no representan ningún riesgo financiero para el Fondo. Se adjunta copia simple de comprobante de último pago realizado y estado de cuenta emitido por el SIAC (Sistema Integral de Administración de Cartera).</p> <p>4/09170/0152/6/20 Báez Cuahutle Saraí, 4/09170/0152/6/20 Bautista Vásquez Ana, 4/09170/0152/6/20 Cerero Ahuatzin Madaí.- Se adjunta copia simple de oficio No. FOMTLAX DO/0345/2021 a través del cual se le requirió a cada una de ellas la documentación comprobatoria inmediata de la aplicación del crédito o la devolución del mismo (capital más intereses generados a la fecha). Se continuará con el seguimiento correspondiente hasta la recuperación del crédito, de lo cual se informará al Órgano de Fiscalización Superior.</p> <p>4/09141/0126/6/20 Pérez Zecua Ericela.- Se anexa copia simple de comprobación documental que ampara la totalidad del crédito por la cantidad de \$10,830.00.</p> <p>4/09141/0126/6/20 García Zárate María Yazmín y 4/09141/0126/6/20 Márquez Meneses Catalina.- Se adjunta copia simple de oficio No. FOMTLAX DO/0346/2021 a través del cual se le requirió a ambas acreditadas la documentación comprobatoria inmediata de la aplicación del crédito o la devolución del mismo (capital más intereses generados a la fecha). Se continuará con el seguimiento correspondiente hasta la recuperación del crédito, de lo cual se informará al Órgano de Fiscalización Superior.</p> <p>4/09176/0142/6/20 Barbosa Bello Mayra Alondra, 4/09176/0142/6/20 Bello Cahuantzi Wendy María, 4/09176/0142/6/20 Lima López María del Socorro.- Los tres créditos han sido pagados en su totalidad, por lo que ya no representan ningún riesgo financiero para el Fondo. Se adjunta copia simple de póliza de registro, ficha de depósito y estado de cuenta del depósito realizado.</p>
2	<p>De los créditos que a continuación se describen, se precisa que corresponden a unidades productivas diferentes y el archivo de documentos de comprobación de la aplicación del crédito No. 4/00769/2929/7/20 Morales Pérez Marco Antonio se integró en forma errónea. Se anexa copia simple de comprobación documental que ampara la totalidad del crédito por la cantidad de \$10,000.00.</p> <p>4/05080/2213/7/20 Morales Pérez Marco Antonio.- Se anexa copia simple de comprobación documental parcial del crédito por la cantidad de \$10,000.00. Se continuará con el seguimiento correspondiente para contar con el total de la documentación comprobatoria.</p>

Sin otro particular, quedo pendiente por cualquier comentario al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. LILIA ROJAS ROMERO**  
**ENCARGADA DEL DEPTO. DE OPERACIÓN**  
FONDO MAURO PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE TLAXCALA

C.c.p. Archivo.

LRR/mar